

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

SANTA ISABEL - TOLIMA

Calle 4 No. 2-18 parque principal Santa Isabel

Correo electrónico: j01prmpalsantaisabel@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 317777552

Santa Isabel (Tol), treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo singular: 736864089001202000042.

Demandante: Banco Agrario de Colombia

Demandado: María Deyanira López de Macias

Auto No. 203

Se encuentra el proceso al Despacho para decidir, sobre la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante Dr. LUIS CARLOS RAMIREZ ALVARADO, de suspensión del proceso y aprobación de liquidación de crédito.

Con relación a la suspensión del proceso, es indispensable aclararle al memorialista, que con auto interlocutorio No. 109, del 3 de mayo de 2022 corregido mediante auto 121 del 12 de mayo de 2022, y ejecutoriado el día 18 de mayo de 2022, este despacho decreto la suspensión del proceso por el termino de 180 días, teniendo como base los documentos vistos a folios 114 a 123, los cuales son los mismos documentos presentados para esta nueva solicitud, por lo tanto, no sería procedente acceder a la suspensión como quiera que los mismos perdieron vigencia. Además, el memorial de solicitud de suspensión no viene firmado por las partes, como lo dispone el numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso.

En lo relativo a la liquidación de crédito, al no haber sido objetada, de conformidad con lo previsto en el núm. 3 del art 446 del C.G del P. se dará su APROBACION.

NOTIFÍQUESE

ALDUER GONZALEZ MENDEZ

Juez

Firma escaneada conforme decreto 491 del 28 de marzo de 2020

ANOTACION EN ESTADO No. 39

La providencia anterior se notifica por estado
del 31 de mayo de 2023

MARINELA ROBERO RODRIGUEZ
Secretaria